



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO
EJECUTANTE: BANCOLOMBIA S.A.
EJECUTADO: ESAÚ ARENAS RODRIGUEZ
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2021-0057-00

Mediante memorial que antecede el apoderado judicial de la parte demandante aportó liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada por las partes, por lo que, vencido el término de traslado de la liquidación del crédito en atención a lo normado por el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, y por encontrarse la misma ajustada a derecho, se imparte aprobación en todas sus partes a la liquidación.

En atención a lo establecido en el numeral 4° en concordancia con el numeral 1° del artículo 444 del Código General del Proceso, del avalúo presentado por la parte demandante del bien inmueble ubicado en la Calle 35 #5c-10, Casa 10, Urbanización Colombia de esta ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 190-146176 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar-Cesar, por la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/C (\$168.172.800,00), en consecuencia, el despacho corre traslado el avalúo del bien inmueble por el término de diez (10) días para que los interesados presenten sus observaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez

F.S.P.

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5abe1c00c0588465c326af9f0e38637ad5b8d8b7d57729925d62e2713b3d84c**

Documento generado en 31/10/2022 11:39:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>